

# Sesión 12.ª extraordinaria en 30 de Marzo de 1926

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

### SUMARIO

El señor Maza se ocupa de las operaciones de las Cajas Nacional de Ahorros y de Crédito Hipotecario.— El señor Concha (don Aquiles) solicita antecedentes sobre la Concesión de la Imprenta Nacional y referentes a las hojas de servicios de los ingenieros de minas ascendidos con motivo de su ingreso al Senado.—El señor Barros Errázuriz observa la conveniencia de preparar el estudio de los decretos-leyes.—Se refieren a esta materia los señores Salas Romo, Concha (don Luis Enrique), Hidalgo, Cariola y Maza.—El señor Hidalgo solicita varios informes del Consejo de Defensa Fiscal.—Se consideran las indicaciones formuladas respecto del proyecto de Reglamento.—Queda aprobado el Reglamento del Senado.—Se levanta la sesión.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Medina, Remijio
Barahona, Rafael	Ochagavía, Silvestre
Barros E., Alfredo	Oyarzún, Enrique
Barros J., Guillermo	Rivera, Augusto
Cariola, Luis A.	Salas Romo, Luis
Concha, Aquiles	Sánchez G. de la H., R.
Concha, Luis E.	Schürmann, Carlos
Gatica, Abraham	Silva C., Romualdo
González C. Exequiel	Smitsmans, Augusto
Gutiérrez, Artemio	Trucco, Manuel
Hidalgo, Manuel	Urzúa, Oscar
Lyon Peña, Arturo	Werner, Carlos
Marambio, Nicolás	Vidal G., Francisco
Maza, José	

### ACTA APROBADA

SESION 10ª EXTRAORDINARIA EN 25 DE MARZO DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona,

Azócar, Barros Jara, Bórquez, Cariola, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Echenique, Gatica, González, Gutiérrez, Hidalgo, Lyon Peña, Marambio, Maza, Ochagavía, Piwonka, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Trucco, Urzúa, Vial, Vidal, Werner, Yrarrázaval; y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 8.ª en 17 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior, (9ª), queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

El señor Presidente manifiesta a los señores Senadores que han sido citados a sesión a petición del señor Ministro de Relaciones Exteriores, y por consiguiente va a constituir la Sala en sesión secreta.

Propone, también juramentar al Jefe de la Relación y cuatro taquígrafos, para que tomen la versión de la sesión privada.

Por asentimiento unánime así se acuerda.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

### CUENTA

Se dió cuenta:

Del siguiente mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Gobierno está vivamente empeñado en proporcionar a las misiones diplomáticas acreditadas en Chile las facilidades aduaneras que

los países que aquellas representan se otorga a los funcionarios diplomáticos chilenos, de acuerdo con la más elemental cortesía y la más estricta reciprocidad.

Para conseguir este fin, solicita la modificación de la ley de aduanas número 3066, de 11 de Marzo de 1916, en la parte referente a la exención de derechos aduaneros para los representantes extranjeros que, en la partida 1749, dice a la letra:

Efectos para los agentes diplomáticos y sus secretarios acreditados cerca del Gobierno de Chile, cuando esos efectos vengan de los puertos de su procedencia por cuenta de los citados funcionarios y para su uso y consumo, y que representen en derechos una cantidad que no exceda de veinte mil pesos en el primer año y de cuatro mil en los años subsiguientes. Esta franquicia se entenderá otorgada siempre que exista reciprocidad de parte de la nación que representa el agente y que el funcionario favorecido no ejerza, además del cargo, la profesión de comerciante.

La representación diplomática extranjera en Chile ha aumentado, en los últimos años, de una manera considerable, no sólo en el número de nuevas embajadas y legaciones sino en el personal de éstas que hoy día cuenta además de los secretarios, con consejeros, agregados militares, navales, aeronáuticos y comerciales, a quienes no alcanza la franquicia aduanera establecida en la mencionada partida 1749, de la ley de aduanas.

El mérito de estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra aprobación al siguiente

#### Proyecto de ley:

Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para declarar libres de derechos de internación, estampillas y otros impuestos los efectos destinados a los jefes de misión (embajadores, enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios, ministros residentes y encargados de negocios), sus consejeros, secretarios, agregados militares, navales, aeronáuticos y comerciales, acreditados cerca del Gobierno de Chile, cuando esos efectos vengan de los puertos de su procedencia, por cuenta de los citados funcionarios y para su uso o consumo, y que representen en derechos una cantidad que no exceda de veinte mil pesos en el primer año y de cuatro mil en los años subsiguientes para los jefes de misión, y de diez mil pesos en el primer año y de dos mil en los subsiguientes para el personal de las embajadas y legaciones (con-

sejeros, secretarios, agregados militares, navales, aeronáuticos y comerciales).

Art. 2.º Estas franquicias se entenderán otorgadas únicamente en el caso de que existe reciprocidad de parte de la nación que represente el jefe de misión y que el funcionario favorecido no ejerza, además de su cargo, la profesión de comerciante.

Santiago, 23 de Marzo de 1926.—E. Figueroa.—B. Mathieu.

#### ACTA

El señor OYARZUN (Presidente).—El acta queda a disposición de los señores Senadores.

Como la anterior no ha merecido observación, se entiende que está aprobada.

#### OPERACIONES DE LAS CAJAS NACIONAL DE ALCERROS Y DE CREDITO HIPOTECARIO

El señor MAZA.—En una de las sesiones de la semana próxima pasada, el señor Presidente, y el honorable Senador por la Agrupación de Atacama y Coquimbo, señor Azócar, hizo una disertación brillante y completa sobre los factores que, a su juicio, han contribuido a la restricción del capital y respecto de las medidas que debieran adoptarse para obtenerlo barato y abundante, como el medio más eficaz de propender al desarrollo de las industrias y al incremento de la producción nacional.

No es mi ánimo referirme al fondo mismo de la cuestión tratada por el honorable Senador, que considero del mayor interés. Reconozco que carezco de la preparación necesaria para abordarlo, ya que sólo tengo los conocimientos corrientes sobre la materia.

Aplaudo la iniciativa de mi honorable colega, con quien estoy de acuerdo en muchos de los puntos que trató en su disertación, pero aunque no deseo abrir polémica sobre el particular, quiero aclarar algunos de sus conceptos a fin de que, si es posible, no adolezca de errores involuntarios o vacíos.

Para traer al recuerdo del Honorable Senado los puntos a que deseo referirme, voy a clasificarlos por materias. Dijo el señor Azócar:

1.º Los fondos de las Cajas de Ahorro que se han destinado a edificación para la burocracia y la oligarquía, se calcula que ascienden a novecientos millones de pesos;

2.º Que esa cuantiosa suma debió destinarse al fomento de la producción.

3.º Inversiones ruinosas y de difícil realización produjeron una situación tan crítica a la Caja, que para evitar una bancarrota se contrató un fuerte empréstito en Estados Unidos y

ahora se paga un interés por un capital que se destruyó.

4.o Los préstamos que concede la Caja de Crédito Hipotecario tienen en apariencia un interés del 8 o/o, pero, como se cobra un semestre anticipado y los bonos se venden depreciados, ese interés viene a resultar de 12 o/o.

5.o La demora en la concesión de los préstamos es otro factor que contribuye a que las obligaciones hipotecarias resulten ruinosas para el productor.

6.o Que sobre los predios rurales se presta el 30 y 40 o/o y, en cambio, respecto de los urbanos hasta el 80 o/o.

7.o Que esta preferencia para la edificación en los predios urbanos ha invadido el mercado de bonos depreciados, en desmedro del agricultor.

En las observaciones que me va a oír el Senado no voy a seguir el mismo orden en que he enumerado los puntos del discurso del honorable señor Azócar, a que desco referirme, porque quiero hacer una distinción entre las facultades de las Cajas de Ahorro y las de la Caja Hipotecaria, a fin de que el desarrollo de mis ideas resulte más claro y quede de manifiesto que tanto las facultades de dichos organismos, como los objetivos que persiguen son distintos.

El mecanismo de la Caja Nacional de Ahorro al cual debe sujetarse porque de ello depende su estabilidad, es el siguiente:

Las Cajas de Ahorro y demás instituciones que reciban fondos de la gente pobre, pagan un interés muy superior al corriente de los Bancos, como medio de que los depositantes tengan un aliciente para hacer economías. Pues bien, para poder pagar estos intereses subidos, las Cajas de Ahorro adquieren con el mismo dinero de los imponentes bonos del tipo del 8 o/o de la Caja de Crédito Hipotecario, porque hay que tener presente que las Cajas de Ahorro no pueden destinar el dinero que reciben sino a adquisición de bonos hipotecarios o a conceder préstamos con garantía hipotecaria que son, como se sabe, inversiones de primer orden. Se encuentran, pues, en la imposibilidad de facilitar dinero para el fomento de las industrias minera, manufacturera o agrícola, aunque estas inversiones, consideradas desde otro punto de vista, sean realmente recomendables.

Como digo, el mecanismo de las instituciones de ahorro no les permite efectuar otra clase de operaciones para no hacer peligrar en ningún caso la seguridad de los fondos que pertenecen a la gente pobre. El otorgamiento de crédito al industrial o al agricultor, es una opera-

ción que corre algún riesgo al cual se ha estimado peligroso someter esos fondos.

Antes de qué otras instituciones de crédito abordaran el problema de la adquisición de propiedades para la gente de recursos escasos, las Cajas de Ahorro ya lo habían contemplado en su mecanismo a favor de sus imponentes más antiguos y constantes. Se sabe que a este respecto, a pesar de las últimas leyes de previsión social que se han dictado, queda mucho por hacer. Sin embargo, para favorecer a sus depositantes, las Cajas de Ahorro se han anticipado a prestar hasta el 70 o/o.

El señor AZOCAR.— Yo conozco casos en que se ha prestado el 100 o/o.

El señor MAZA.— Me estoy refiriendo a las disposiciones del Reglamento. Si existen abusos, yo seré el primero en censurarlos; pero creo que a lo más deben ser materia de un denuncia y que no conviene presentarlos como el procedimiento seguido por las instituciones de ahorro.

Ahora bien, este 70 o/o no lo prestan las Cajas de Ahorro, sino que para efectuar la operación se combina el mecanismo de estas instituciones con el de la Caja Hipotecaria. En efecto, correspondiendo un 30 o/o a las Cajas de Ahorro y un 40 o/o a la Caja Hipotecaria, se forma el 70 o/o a que aludía el honorable señor Azócar. El solicitante del préstamo debe dar un 30 o/o de pie, con lo cual se completa el capital necesario.

Entrando ahora a ocuparme al punto referente al monto de los dineros que se han dedicado a la adquisición de propiedades urbanas, debo manifestar, según las informaciones que he podido recoger, que esa suma no alcanza ni con mucho a la cifra de 900 millones que le ha asignado el señor Azócar desde la alta tribuna del Senado, sin medir la sensación que causaría en el público al hacer un cálculo tan exagerado.

El total de los fondos depositados en las Cajas de Ahorro llega a trescientos cincuenta millones de pesos.

El señor AZOCAR.— He tomado en cuenta los bonos hipotecarios.

El señor CARIOLA.— Esos bonos son dineros de la Caja Hipotecaria.

El señor MAZA.— El total de los bonos hipotecarios representa un valor de ochocientos millones en números redondos, de manera que basta dar esas cifras totales para demostrar cuán errado era el cálculo que hacía el honorable señor Azócar de la suma invertida en edificación de predios urbanos.

No es mi deseo abrir polémica sobre este particular. Ya he dicho que concuerdo en muchas de las observaciones formuladas por el ho-

norable señor Azócar, principalmente en el laudable propósito que anima a Su Señoría, y si me he permitido hacer estas rectificaciones es con el objeto de que las teorías sustentadas en su disertación se asienten en datos absolutamente veraces y no sufran menoscabo por las erradas informaciones que Su Señoría ha recogido.

No ha podido, pues, distraerse en la edificación urbana la suma fabulosa que Su Señoría anotaba.

El señor AZOCAR.— ¿A cuánto asciende esa suma?

El señor MAZA.— No tengo el dato exacto a la mano; pero tengo otro que va a servir mucho al honorable Senador dentro del buen espíritu que anima a Su Señoría.

Cabe observar que no es uniforme el criterio respecto de la inversión que conviene dar a los fondos acumulados por el ahorro popular. En la actualidad las Cajas de Ahorro tienden a desprenderse de las propiedades raíces que poseían y han orientado en parte sus actividades a fomentar la edificación.

Cuando estuvo en Chile el señor Kemmerer, fué invitado a revisar la cartera y los métodos tanto de la Caja Hipotecaria como de la Caja de Ahorros, a fin de que insinuara las reformas que el funcionamiento de aquellos servicios le sugiriera. Pues bien, la opinión del señor Kemmerer fué favorable a los préstamos que se habían otorgado en circunstancias en que nuestra moneda no tenía estabilidad. Estimó aquel financista que esas operaciones habían salvado a la Caja de una situación difícil motivada con las continuas fluctuaciones del cambio.

Aludiendo a una operación efectuada en Estados Unidos con los bonos de estas instituciones el honorable señor Azócar manifestó que había consistido en la simple contratación de un empréstito para salvar a las Cajas de Ahorro de la situación angustiosa que se les había creado con motivo de la inversión dada a los fondos depositados en ellas.

La operación efectuada en Estados Unidos obedece precisamente, a uno de los fines que persigue el honorable señor Azócar. Sabido es que para atraer el capital extranjero hay dos medios: el aliciente de la explotación de nuestras industrias, lo que no siempre conviene al país, puesto que las utilidades van al extranjero; y la contratación, por empresas que tengan la suficiente responsabilidad, de empréstitos al bajo interés que se consigue en otros países.

Cuando se realizó la operación en Estados Unidos, había en el país una gran depreciación de valores, una baja en todos los títulos, incluso

las letras hipotecarias, cuya tasa de interés es fija.

La Caja Nacional de Ahorros disponía de un block de bonos del tipo de 8 o/o, los cuales fueron sustituidos por otros bonos que se colocaron en Estados Unidos a un interés menor. En estas condiciones, las numerosas personas que tenían aquí contratados sus préstamos al 8 o/o de interés de 1½ % de amortización, convirtieron sus deudas a un interés más bajo. El resultado de tal operación fué inmediato: como saben los honorables Senadores, los bonos subieron 12 y 14 puntos.

Ese fué el motivo y el resorte de aquella operación que el honorable Senador atribuye a otras causas. Ella fué, por supuesto, beneficiosa en todo sentido y ojalá pudiera repetirse. Hay otras instituciones de esta naturaleza, como el Banco Hipotecario Nacional de la República Argentina, que ordinariamente realizan estas operaciones, en virtud de autorizaciones legales. Por estos medios se consigue regular las tasas de interés y disminuirlas en lo posible, para los préstamos hipotecarios.

Los conceptos enunciados por el honorable Senador en esta Sala eran graves y tuvieron mayor repercusión de la que seguramente Su Señoría mismo imaginó.

Poco después de haberse promulgado las leyes sobre seguro obligatorio y sobre empleados particulares, las personas afectadas o favorecidas por esas leyes emprendieron una campaña tenaz en contra de las Cajas de Ahorros. Se cree que los fondos acumulados en virtud de la vigencia de esas leyes están depositadas en las Cajas de Ahorro, lo que, desde luego, es un error. Saben mis honorables colegas que aquellas leyes no fueron debidamente estudiadas por el Congreso. Soy el primero en reconocer la justicia y conveniencia que habría en modificar muchas de sus disposiciones; pero ello no tiene relación alguna con la situación de las Cajas de Ahorro y si la campaña emprendida en contra de ellas se hace con conocimiento de causa, existiría una culpabilidad digna de condenación. Las Cajas de Ahorros no son sino meras recaudadoras de los fondos y se les ha encargado esta recaudación porque no existe otra institución con más ramificaciones en el país y porque se quiso aprovechar su organización y su personal. De modo que se reduce a ese el papel de las Cajas de Ahorro: recaudan e integran los fondos a los Consejos Centrales creados tanto por la ley de seguro obligatorio como por la de empleados particulares.

Los cinco o seis millones de pesos que se han cobrado en todo el país con motivo de estas

leyes, están actualmente en poder de los Consejos Centrales que las mismas consultan.

Ha sido de todo punto injusta la campaña en contra de las Cajas de Ahorro y a pesar de la tenacidad con que se ha llevado y de la coherencia organizada que ha debido sufrir como consecuencia, la estabilidad de la Institución no ha sufrido. Por lo demás, sería imposible colocar a la Caja Nacional de Ahorros en una situación difícil, ya que, siendo depositaria del ahorro popular, cuenta en todo momento con el apoyo decidido del Gobierno.

Actualmente hay doscientos cincuenta millones en fondo de ahorro, de los cuales cincuenta millones están a la vista y los doscientos millones en bonos hipotecarios que ganan el interés que debe abonarse a los depositantes.

Siguiendo las observaciones formuladas por el honorable señor Azócar, debo referirme al punto relativo a la Caja de Crédito Hipotecario. Muchas de esas observaciones están ya encuadradas o han sido tocadas en lo que acabo de expresar.

La Caja de Crédito Hipotecario tiene que sujetarse en su mecanismo, en sus atribuciones y en la extensión de sus negocios, a su ley orgánica y a las leyes generales de la República. La ley orgánica respectiva señala un límite a las operaciones de la Caja; de manera que, aunque se trate de préstamos muy seguros, no puede salirse de ese marco general que, con prudencia, le ha asignado el legislador.

Respecto a modificaciones de la ley sustantiva, yo no estoy lejos de comulgar con las ideas del honorable señor Azócar; pero no es justo culpar a la Caja Hipotecaria de que no cumple los fines para que fué creada o atribuir a su dirección los defectos que nacen del encuadramiento dentro de las disposiciones legales.

La Caja tiene que prestar hasta un porcentaje que no puede subir del 50 por ciento en primera hipoteca, y hace estos préstamos, no en dinero, sino en letras hipotecarias, que constituyen un valor que va a tener un precio en el mercado; de manera que está fuera del resorte de la Caja tanto fiscalizar la inversión que a sus préstamos den los particulares, como fijar el precio que esas letras van a tener en el mercado, donde se rigen por la ley de la oferta y la demanda. Y como fuera de la Caja Hipotecaria hay otras instituciones que también emiten letras, resulta que el precio con que los bonos se cotizan en el mercado está fuera en absoluto del control de la Caja, y no hay otro medio práctico—no sé si habrá alguno teórico—para dar estabilidad al valor de las letras hipotecarias.

En la misma forma, el interés que sobre esos préstamos se cobra, también es un punto que es equilibra en el mercado. La Caja ha emitido bonos de todos los tipos, con distintas clases de amortizaciones, y, según sea la situación del mercado, unos u otros bonos son los preferidos.

Por otra parte, señor Presidente, las operaciones hipotecarias a largo plazo se diferencian esencialmente de las operaciones rápidas que la industria y la agricultura necesitan realizar, casi siempre en situaciones apremiantes. Los créditos hipotecarios tienen por objeto mejorar las propiedades agrícolas o dar mayor impulso a las industrias, pero su inversión queda entregada al solicitante. De ahí por qué no se puede hacer cargos a la Caja por el destino que se da a esos fondos y menos aun por la demora en la tramitación de los préstamos.

El que constituye una hipoteca para amortizarla a los veinte o treinta años sabe de antemano que con ese dinero debe mejorar su propiedad para que ese mejoramiento y progreso lo coloquen en situación de servir la deuda en condiciones convenientes para sus intereses.

Me referí brevemente a la tramitación de los préstamos en sesiones anteriores, y debo ahora, mejor informado, manifestar que la Caja ha tomado las medidas necesarias para limitar las demoras al menor tiempo posible, encomendando a distintas personas el estudio de los antecedentes de las mencionadas solicitudes, de modo que en la actualidad este servicio se atiende en la forma debida.

Se ha dicho que la Caja no debe hacer préstamos sobre propiedades urbanas; sin embargo, yo creo que debe hacerlos. Es lógico y conveniente que los haga, para no abandonar esta iniciativa a la acción de otras instituciones hipotecarias que congestionarían el mercado, lo que traería por consecuencia la baja de los bonos y la natural desconfianza respecto de esos valores; sin embargo, tampoco puede afirmarse que la Caja Hipotecaria no haga en favor de la agricultura y de la industria, en general, todo lo que está dentro de las prescripciones de sus ordenanzas.

Una de las pruebas más concluyentes de esta protección es la ayuda efectiva, constante y considerable que ha prestado la Caja a la Sociedad Nacional de Agricultura para fundar y mantener la estación experimental y el Instituto Biológico, que muchos señores Senadores conocen.

La Caja de Crédito Hipotecario, fundada el año 1855 por el señor Antonio Varas, como saben mis honorables colegas, es la institución

que ha alcanzado mayor éxito financiero en toda la América, sin exceptuar los Estados Unidos. Cuenta con un capital de más de ochocientos millones y su reserva alcanza a 37 millones. Por el capítulo de dividendos hipotecarios recibe anualmente la cantidad de 69 millones y, a pesar de esta elevada cifra, su último balance de Diciembre acusa sólo la suma de nueve millones en concepto de deudores atrasados, lo que representa a penas el 1 o/o sobre el capital.

El Banco Hipotecario Nacional de la República Argentina, fundado en 1886 por Pellegrini, tiene un capital de mil doscientos millones de nacionales y el atraso por parte de los deudores, es de cincuenta y cuatro millones, o sea, más o menos, el 5 o/o del capital.

La sola enunciación de estas cifras demuestra el grado de estabilidad en que se encuentra la Caja de Crédito Hipotecario.

Estas eran, señor Presidente, las observaciones que deseaba formular sobre algunos puntos de la interesante disertación del honorable señor Azócar, sin el ánimo, vuelvo a repetir, de abrir polémica sobre el particular, sino con el propósito de proporcionar al señor Azócar algunos datos que le permitan formarse concepto cabal sobre los puntos a que se refirió sólo secundariamente y a fin de que la materia que Su Señoría abordó sea apreciada como merece, tanto por la importancia del tema, como por la forma elocuente y completa en que fueron tratadas.

#### PETICION DE ANTECEDENTES

El señor CONCHA (don Aquiles). — Me permito pedir que se dirija oficio al señor Ministro del Interior solicitando el envío al Senado de los antecedentes relativos a la última concesión de la Imprenta Nacional como, asimismo, la hoja de servicios y antecedentes de los ingenieros de minas que fueron ascendidos con motivo de la renuncia que presenté al ingresar al Senado, del cargo que desempeñaba.

El señor OYARZUN. (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre del honorable Senador.

#### ESTUDIO DE LOS DECRETOS-LEYES

El señor BARROS ERRAZURIZ.—En días pasados señor Presidente insinué la conveniencia de ocuparnos del estudio de los decretos-leyes dictados en el último tiempo cuyo número calculó Su Señoría en unos 800. Con posterioridad he podido ver el primer tomo de la colección en que se recopilarán todos los decretos-leyes el cual abarca desde Setiembre del año 24 hasta Mayo inclusive del año 25 y en cuyo

índice están clasificados según el Ministerio por que fueron dictados.

Por mi parte creo que ya que disponemos del primer tomo de esa colección el Senado debiera acordar que los decretos-leyes sean estudiados por las Comisiones a las cuales corresponda conocer de ellos.

Así, por ejemplo, los decretos-leyes dictados por el Ministerio del Interior irían en estudio a la Comisión de Gobierno; los del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Comisión de Relaciones Exteriores; los del Ministerio de Justicia a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento; los del Ministerio de Instrucción Pública a la Comisión de Instrucción Pública; los del Ministerio de Hacienda a la Comisión de Hacienda; los del Ministerio de Guerra y Marina a la Comisión de Ejército y Marina; los del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación; los del Ministerio de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización y, por fin, los del Ministerio de Higiene y Previsión Social a la Comisión de Higiene y Asistencia Pública.

Considero, señor Presidente, que es urgente que el Senado entre al estudio de los Decretos-leyes, y para ello es indispensable el informe de las distintas Comisiones, excluyendo de ese estudio, naturalmente, a aquellos que versen sobre materias que, según la Constitución, debe conocer en primer trámite la Cámara de Diputados, como los de contribuciones, por ejemplo. Si mi insinuación, señor Presidente, mereciera la acogida de la Sala le daría el carácter de indicación.

El señor OYARZUN. (Presidente). — El Senado ha oído la insinuación del honorable Senador.

El señor SALAS ROMO.—Por mi parte creo que la insinuación que acaba de hacer el honorable señor Barros Errázuriz no debe ser aceptada por el Senado en la forma en que Su Señoría la ha propuesto.

A mi juicio, lo natural sería que el honorable Senador indicara taxativamente aquellos decretos-leyes que, en su concepto, deben ser modificados, anotando los defectos que contengan y proponiendo la forma de enmendarlos. Pero enviar en estudio a las distintas Comisiones la totalidad de los decretos-leyes que constituyen la legislación del período revolucionario, sería una labor enorme, bastante desagradable y que no se traduciría en nada práctico.

Creo más lógico que el Gobierno incluya en la convocatoria algunos asuntos que han sido

materia de la legislación revolucionaria. Entre éstos, por ejemplo, el decreto-ley sobre imprenta, respecto del cual, según tengo entendido, existe ambiente propicio para modificarlo; el decreto-ley sobre Código Militar con atribuciones para juzgar a los civiles, lo que importa una invasión de las atribuciones de la justicia ordinaria; el decreto-ley sobre la vivienda que ha producido un transtorno enorme, y así varios otros que necesitan inmediatas reformas.

Me parece que la indicación del honorable señor Barros Errázuriz podría singularizarse, por decirlo así, a decretos-leyes determinados, a aquellos que más daño ocasionan al país.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Las Comisiones pueden estudiar toda clase de proyectos, menos, naturalmente, los que deben tener origen en la Cámara de Diputados. Si bien es cierto que el Senado no puede tratar en el período extraordinario, de los decretos-leyes por no estar incluidos en la convocatoria, en cambio, podemos iniciar su estudio en las Comisiones. Mi idea no excluye el deseo de Su Señoría de dar preferencia a los decretos-leyes a que se ha referido. Las Comisiones no se ocuparían sino de los más importantes, excluyendo los demás, y sobre todo los que han perdido su oportunidad. He estado hojeando el tomo que se nos ha repartido y he visto, entre otros, el decreto-ley que aprueba el presupuesto del año 25. Es indudable que no tendremos para qué ocuparnos de él. He visto otro decreto-ley que concede a un Ministro de Estado autorización para ausentarse del país, que también ha perdido su oportunidad, y así muchos otros.

Me he referido a los decretos-leyes que modifican la legislación permanente. No podría acogerme a la insinuación del honorable señor Salas, de presentar un contraproyecto en cada caso, porque no me encuentro con fuerzas para ello.

Lo más conveniente sería encargar a las Comisiones el estudio de los decretos-leyes más importantes. Este ha sido el móvil de la indicación que he formulado en caso de encontrar aceptación general, pues, de lo contrario, la retiro.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Entiendo que la indicación del honorable señor Barros Errázuriz es para que, por el momento, las Comisiones avancen en el estudio de los decretos-leyes que deben ser modificados por el Congreso, ya que el Senado no puede entrar a ocuparse de ellos por no estar incluidos en la convocatoria. En este sentido debo manifestar al honorable señor Barros Errázuriz, que los Senadores que nos sentamos en estos bancos, apo-

yamos la indicación de Su Señoría, porque consideramos indispensable iniciar cuanto antes el estudio de las modificaciones que requieren algunos decretos-leyes.

El señor HIDALGO. — Creo que podrían unirse las opiniones de los señores Senadores recomendando el estudio de los decretos-leyes más importantes, como el relativo a la ley de imprenta y el que establece zonas secas en la región del Norte.

En países más adelantados, como Inglaterra y Estados Unidos, se han hecho grandes campañas para librarse de la funesta plaga del alcohol.

Entre nosotros, como solución de este problema, grande y hondo, que viene minando la vitalidad de nuestra raza, se dictó un famoso decreto-ley que creó la zona seca en el Norte. ¿Qué alcance, o qué beneficio social se busca con tal disposición? Uno que van a conocer los honorables Senadores: entregar a grandes firmas, que hoy controlan la producción de salitre, la venta del alcohol o bebidas alcohólicas. Así, la zona seca en el Norte está ahora establecida en esta forma: se ha suprimido la venta de vinos y cervezas, que antes se hacía en los pueblos para entregarla a las oficinas salitreras. Pueblos como Pampa Unión y otros, aunque formados a base de concesiones mineras, que tenían su comercio de licores, son ahora zona seca, pero en cambio, el consumo del alcohol se ha llevado a las oficinas mismas, las que tienen el control del artículo y no sólo venden vinos naturales de uva, sino también falsificados. A este respecto, podría citar el caso de una gran firma salitrera que compró vinagrillo a sesenta centavos el litro, y que se permitió venderlo como vino, a cuatro pesos cincuenta la botella. Hay una gran firma salitrera que por uno de esos motivos que no me he podido explicar jamás, — la Compañía Salitrera de Antofagasta, — controla el 62 por ciento del salitre que se exporta por aquel puerto, que por el sólo capítulo de esta graciosa implantación de la zona seca tiene una mayor utilidad de \$ 1.100.000.

Desearía que este asunto de tan vital importancia para la clase obrera, y que nosotros deseamos vivamente que sea resuelto contemplando tanto los intereses de la industria vinícola del Sur, cuanto la conveniencia e independencia económica de los trabajadores, fuera estudiado de preferencia por el Honorable Senado. Cuando el licor se vendía solamente en los pueblos apartados de las oficinas, era difícil que el obrero se embriagara, porque tenía que ir a esos puntos lejanos, y allí iba una, dos o tres veces por mes; ahora, en cambio, el trabajador

puede embriagarse las 24 horas del día en las mismas oficinas.

Me asocio, pues, con mucho gusto a la idea emitida en el sentido que se estudien y corrijan estos decretos-leyes, especialmente los señalados por el honorable señor Salas Romo, porque algunos los hay que son inconvenientes, y otros que cercenan las libertades públicas, que hasta han torcido la más liberal de las leyes que existían en el país, como era la de libertad de imprenta; en otros casos se han establecido tribunales militares que pueden constituirse en mentores de los comicios públicos, pasando hasta por encima de los Tribunales de la República.

#### PETICION DE ANTECEDENTES

El señor HIDALGO. — Dentro de otro orden de materias, solicito se remita oficio al señor Ministro de Hacienda para que, si lo tiene a bien, se sirva remitir a la brevedad posible, copia íntegra de los siguientes informes del Consejo de Defensa Fiscal:

1.º El recaído en la solicitud de la Empresa Eléctrica de San Antonio, para que se aprueben sus Estatutos como Sociedad Anónima; y

2.º El recaído en la solicitud de la Empresa Periodística "El Mercurio", para que se aprueben sus Estatutos como Sociedad Anónima; y

3.º El recaído en la solicitud de la Compañía de Tracción y Alumbrado de Santiago para que se aprueben sus Estatutos como Sociedad Anónima.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor CARIOLA.—Creo que el Senado está de acuerdo en el propósito fundamental de las ideas manifestadas por el honorable señor Barros Errázuriz, y que el desacuerdo existe sólo sobre la forma de llevar a la práctica este propósito.

Es preciso que tomemos una determinación que conduzca a un resultado práctico y positivo. Si se manda a las Comisiones los decretos-leyes que se han dictado desde el 23 de Setiembre de 1924 hasta Mayo de 1925, que alcanzan a ochocientos y tantos, van a tener las Comisiones una ímproba labor, sobre todo para desglosar de ese conjunto ya aquellos que no digan relación con las atribuciones del Senado, ya los que hayan dejado de tener aplicación porque está cumplido su objetivo. Me parece que por muchos que sean los que hay que desglosar, se llegará al resultado de una existencia real y positiva de no menos de cien decretos-leyes que es necesario estudiar.

El cargo más justo que ha merecido la le-

gislación del período revolucionario, es la falta de estudio, la precipitación con que fué dictada. ¿Cómo podría el Senado emprender el estudio de cien o más decretos-leyes importantes, que dicen relación unos con las libertades públicas, otros con el sistema de tributación, con el régimen financiero, con el sistema bancario, etc., todo de golpe y porrazo, por decirlo así, empleando una expresión vulgar?

Sería preciso que para este estudio se siguiera un método. Desde luego, yo encuentro la base para ese método en el Pacto de Acción Parlamentaria que han celebrado los Partidos políticos.

Hay un principio de selección de materias al cual podrían ceñirse los que tuvieran a su cargo este trabajo de revisión de los decretos-leyes; en seguida los comitees parlamentarios se reunirían e indicarían a las Comisiones cuáles de los decretos-leyes deben revisarse de preferencia. Así abordaríamos un trabajo útil y factible, pues lo demás es echar sobre nuestros hombros una tarea superior a las fuerzas humanas y que no daría por resultado una revisión completa de esa legislación a la cual, con justicia, el país le atribuye muchos defectos.

Quedaría así limitado el trabajo a un número determinado de proyectos, en el orden de importancia que los comitees fijaran, y las Comisiones, con todo interés, se dedicarían al estudio de esos decretos-leyes. De este modo tendríamos, al término de este período extraordinario de sesiones, una serie de informes y proyectos sobre los cuales pronunciarnos, para ir rehaciendo paulatinamente la legislación revolucionaria.

Creo insinuar una fórmula práctica de llevar a cabo las ideas que, con espíritu de patriotismo y de bien público, ha expuesto el honorable señor Barros Errázuriz.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Creo que se podría aprobar la indicación que he formulado, sin perjuicio de considerar las observaciones que ha hecho el honorable señor Cariola; porque tomado este acuerdo por el Senado, las Comisiones podrían trabajar una vez que los comitees de los partidos resolvieran los puntos y el orden en que debería procederse.

El señor SALAS ROMO.—Por mi parte, señor Presidente, yo tengo dudas sobre si el Senado puede tomar acuerdos relativos a asuntos que no están incluidos en la convocatoria.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—El Senado no iría a pronunciarse en el actual período de sesiones sobre esos asuntos; serían las

Comisiones las que avanzarían en el estudio de ellos.

El señor AZOCAR.—Para estudiar no se necesita de acuerdos especiales.

El señor SALAS ROMO.—En realidad, señor Presidente, yo estimo que la indicación del honorable señor Barros Errázuriz importa, tal vez, una violación de un precepto constitucional y creo que el estudio insinuado por Su Señoría debe traducirse, a la postre, en un proyecto de ley sobre la materia de que trata cada uno de los decretos leyes publicado en el tomo primero y, en consecuencia, cada uno de esos proyectos de ley se va a referir a asuntos no incluidos en la convocatoria.

Estimo preferible la insinuación que ha formulado el honorable señor Cariola, referente a que sean los comités de los partidos los que estudien la materia y designen, si es necesario, comisiones especiales que propongan las reformas y los procedimientos que deben emplearse para el objeto. Esos estudios, informes o proyectos podrían presentarse al Congreso después del 21 de Mayo. Me parece que sería lo más práctico y conducente al fin que persigue el honorable señor Barros.

El señor OYARZUN (Presidente). — Creo que el Honorable Senado está en condiciones de pronunciarse sobre la insinuación del honorable señor Barros Errázuriz; no obstante me permito observar que tal vez lo más práctico sería dejar esta iniciativa a los comités de los partidos, para que en resoluciones posteriores acuerden el procedimiento que debe seguirse, ya que los trabajos de las Comisiones del Senado no podrían presentarse a su consideración hasta después del 21 de Mayo, o sea, durante el período ordinario de sesiones del Congreso.

El señor MAZA.—Ya he manifestado en otras ocasiones ante el Honorable Senado que en manera alguna soy enemigo de que se estudien los decretos-leyes; pero estimo que una indicación en este sentido, aprobada por el Senado, puede tener en esta ocasión el objeto de causar cierto efecto en el público. Por mi parte estoy dispuesto a secundar el propósito de revisión de los decretos-leyes y me parece muy bien la insinuación que ha hecho el señor Presidente, de que sean los Comités de los partidos los que se encarguen de presentar los proyectos de reforma que se acuerden después de haber hecho los estudios necesarios.

Por otra parte, no hay que olvidar que el mismo interés que manifiesta el Senado a este respecto, lo tiene seguramente la Cámara de

Diputados, que deseará tomar parte en este estudio preliminar para proponer los proyectos de reforma, lo que contribuiría también a hacer más expedita su consideración por las Cámaras.

Además, señor Presidente, los partidos políticos han tomado ya la iniciativa sobre el particular.

En efecto, como es público y notorio existe un pacto o proyecto de pacto para marchar unidos en las tareas parlamentarias, al cual sólo faltan las últimas tramitaciones. Pues bien, en el oficio que se ha dirigido últimamente con este motivo, se establece:

“Hemos estimado que vuelta la normalidad al país, esto es, restablecidas las instituciones fundamentales y abierto el Congreso Nacional elegido libremente por el pueblo, no podrían seguir subsistiendo sin un examen atento, hecho con espíritu levantado, las disposiciones con fuerza legal emanadas de una autoridad de facto y que se refieren a las más variadas materias, muchas de ellas trascendentales.”

En consecuencia, existe ya una iniciativa realmente práctica de los partidos políticos y entiendo que aprobado el pacto, se acordará la designación de las Comisiones que estudien los decretos-leyes e informen a fin de que las Cámaras puedan tomarlos en consideración.

Ahora, respecto de los decretos-leyes en cuya dictación me cupo intervenir debo declarar que soy el primero en desear que se los estudie con ese espíritu levantado a que hace referencia la nota a los Directorios de los partidos, y que es el que domina en esta Sala.

Por mi parte no temo el estudio de esos decretos-leyes porque en su preparación procedí con la sinceridad que siempre acostumbro en todos mis actos y puse en ellos toda mi voluntad y mi experiencia, de manera que si no son mejores, es porque realmente no pude más.

Creo que estudiados esos decretos-leyes, entre los cuales figura el relativo a los abusos en las publicaciones, seguramente estaré de acuerdo con mis honorables colegas en las modificaciones que haya necesidad de hacerles. Saben los señores Senadores con quienes he tenido oportunidad de trabajar en las Comisiones que no me enamoro de los proyectos en cuya elaboración me cae en suerte intervenir, y que, en muchas ocasiones, yo mismo me anticipo o hago notar los defectos o vacíos de que adolecen, de manera que al formular las observaciones que me ha oído el Senado, no me ha guiado otro propósito que el de darle forma práctica

al deseo general de proceder a ese estudio con espíritu levantado y patriótico.

#### REGLAMENTO DEL SENADO

El señor OYARZUN (Presidente).— Terminados los incidentes.

En conformidad a un acuerdo anterior, corresponde tomar en consideración las indicaciones formuladas respecto del proyecto de Reglamento.

Se les va a dar lectura.

El señor SECRETARIO.— A la Mesa han llegado tres indicaciones. Una del señor Ochagavía que propone agregar al artículo 139.º, después del inciso primero, lo siguiente:

“Para la promoción o ascenso de los redactores que hubieren sido nombrados previo concurso, no será necesaria la repetición de esta prueba”.

El señor Barros Errázuriz ha formulado la siguiente indicación:

“El nombramiento de los taquígrafos se hará siempre por concurso público, y su promoción por mérito”.

Respecto del artículo 73, hay una indicación del señor Echenique para agregar la frase: “y en este caso podrá pedir segunda discusión un Senador apoyado por dos”.

El señor SILVA CORTES.— Siempre se puede pedir segunda discusión.

El señor OYARZUN (Presidente).— Dentro del espíritu de pronunciarse cuanto antes sobre las indicaciones, creo que no cabe discutir sino votar.

El señor CARIOLA.— Desearía que se leyera el artículo a que se refiere la indicación del honorable señor Barros.

El señor SECRETARIO.— Es el 139, que dice: “Los redactores de sesiones serán nombrados por la Comisión de Policía Interior, previo concurso público de competencia. En igualdad de condiciones se dará preferencia a los empleados del Senado”.

“Los demás empleados serán nombrados y podrán ser removidos por la Comisión de Policía Interior a propuesta del redactor-jefe. El nombramiento y promoción de los taquígrafos se hará siempre por concurso”.

El señor Barros Errázuriz ha hecho indicación para que el nombramiento de los taquígrafos se haga siempre por concurso público, y su promoción por mérito.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Mi idea es que los taquígrafos no puedan ingresar sino por concurso público; pero una vez dentro, ascenderán por mérito.

El señor CARIOLA.— Creo que se satisfaría el propósito del honorable señor Barros Errázuriz diciendo: “El nombramiento de los nuevos taquígrafos”.

El señor MAZA.— Podría decirse: “de los taquígrafos que ingresen al servicio”.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Muy bien.

El señor SALAS ROMO.—¿No sería posible decir dos palabras sobre las indicaciones, señor Presidente?

El señor OYARZUN (Presidente).— Siempre que hubiera asentimiento unánime de la Sala.

Parece que no hay inconveniente. Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor SALAS ROMO.— La indicación del honorable señor Echenique no tiene objeto, porque las peticiones de segunda discusión pueden formularse siempre.

El señor MAZA.— En realidad, es innecesaria esta indicación.

El señor OYARZUN (Presidente).— En votación.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Se podría rechazar por unanimidad la indicación del honorable señor Echenique. El señor Echenique creía que era necesario expresarlo.

El señor OYARZUN (Presidente).— Si no hubiere inconveniencia, se daría por desechada esta indicación.

Desechada.

El señor SECRETARIO.— La indicación del honorable señor Barros Errázuriz, modificada por el señor Cariola, sería para decir en el último inciso del artículo 139: “El nombramiento de los taquígrafos que ingresen al servicio se hará siempre previo concurso público, y las promociones se harán por mérito”.

El señor SALAS ROMO.— Entiendo que hay otra indicación antes.

El señor SECRETARIO.— El honorable señor Ochagavía había hecho indicación para agregar después del inciso segundo del mismo artículo este otro: “Para la promoción o ascenso de los redactores que hubieren sido nombrados previo concurso público, no será necesaria la repetición de esta prueba”.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.— Parece que las dos indicaciones contemplan la idea de que para ingresar al servicio se necesita concurso público.

El señor OCHAGAVIA.— Mi indicación contiene la misma idea que se ha expresado respecto a los taquígrafos; pero, yo me he referido a los redactores, indicando que una vez que

hayan sido calificados por un concurso público de ingreso, no necesiten de esa prueba para ascender.

El señor URZUA.—¿Por qué no aprobamos la idea, dejando facultada a la Mesa para redactarla con referencia a los dos casos?

El señor SALAS ROMO.—A mí me parece que es indispensable, mantener el artículo en la forma propuesta por la Comisión. Creo que la competencia especial que deben tener los Redactores y taquígrafos es una cualidad que puede perderse con el transcurso del tiempo; así se ve a veces que taquígrafos o redactores muy buenos, después están absolutamente incapacitados para el servicio. ¿Qué ventaja habría, entonces, en ascender a personas que no son eficientes, sobre todo tratándose de un servicio como éste, en que la eficiencia es su condición primera? Las dificultades mayores que se presentan a veces a los Senadores cuando corrigen sus discursos, provienen de las distintas calidades de las personas que intervienen en su redacción: cuando en cierta parte cambia el redactor, ello se nota inmediatamente, y con mayor frecuencia, pasando de un turno a otro. Hay taquígrafos excelentes, que tienen capacidad para redactar, y que si no han oído bien una palabra o un concepto, pueden suplirlos con exactitud porque comprenden la materia de que se trata; esto lo he visto durante más de tres años en la Cámara de Diputados.

¿Por qué no ha de pasar lo mismo aquí también? Yo ya me he dado cuenta de ello, y aún tengo la experiencia que algunos empleados de la Redacción me han proporcionado. El señor Secretario está muy al cabo de estas cosas, porque más de algún dolor de cabeza habrá tenido que sufrir con motivo de las reclamaciones que se solían hacer por los señores Senadores. ¿No está en la conveniencia del Senado mantener una buena Redacción? ¿Qué dificultad habría para que un empleado que se desempeña siempre con competencia se sometiera a un concurso cuando quiere ascender? El servicio gana con ello, y es eso lo que nosotros debemos hacer.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—El inconveniente que anota el honorable Senador está salvado en mi indicación, porque en ella se dice que las promociones se harán atendiendo al mérito, de modo que el que no lo tiene, no asciende.

En cambio, con lo que indico, se tiende a salvar una injusticia, porque no es posible que para la promoción de un individuo competente, y que a veces tiene largos años de servicios, se establezca una lucha con personas de afuera, ya

que los concursos, — lo sabemos por experiencia, — vienen generalmente acompañados de empeños a favor de personas que llegan de la calle. No es justo poner en las mismas condiciones a antiguos y competentes empleados con personas que jamás han servido. Además, lo que se les proporciona es un modesto ascenso, que de sobra pueden ganar con méritos y antigüedad.

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación la indicación del honorable señor Barros Errázuriz, en la forma que la ha modificado el honorable señor Cariola.

—Votada esta indicación, resultó aprobada por 20 votos contra 5.

Al votar:

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Yo mantuve en la Comisión de Reglamento el mismo principio que ahora contempla la indicación del honorable señor Barros Errázuriz, y si no insistí en él fué sólo en aras de la armonía con los demás miembros de la dicha Comisión; pero ahora, reconociendo nuevamente la justicia que envuelve ese principio, voto que sí.

El señor HIDALGO.—Por la misma razón que ha dado el Honorable Senador por Concepción, voto que sí.

El señor OCHAGAVIA.—¿Y mi indicación?

El señor OYARZUN (Presidente).—Ya está aprobada, señor Senador, con la misma votación de la anterior, porque ese fué el acuerdo de la Sala.

Como no se ha formulado otras indicaciones, se daría por aprobado el Reglamento.

Aprobado.

No hay por ahora ningún proyecto en tabla, y, en consecuencia, podríamos levantar la sesión, citando oportunamente la Mesa cuando tengamos de qué ocuparnos.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.—Entiendo que la Comisión de Guerra aún no se ha constituido, a pesar de que hay algunos mensajes de ascensos enviados por el Presidente de la República, que es natural que el Senado no quiera despachar sin el correspondiente informe.

Rogaría a la Mesa que adoptara alguna medida a fin de que esa Comisión se constituyera a la brevedad posible.

El señor OYARZUN (Presidente).—Próximamente será citada, señor Senador.

El señor MAZA.—Deseo saber si el nuevo Reglamento, que rige desde hoy, se va a imprimir, y en caso que así fuera, sería conveniente que la Secretaría o una Comisión especial hiciera